



**Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de
Misiones
Ley I N° 55**

**Personería Jurídica N° 894
Ramón García N° 942 (ex.134)
Posadas - Misiones
Tel: 03764421795
Email: cokifimi@fibertel.com.ar
Pag. www.cokifimi.org**

El Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de Misiones, en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley I N° 55, ADVIERTE Y NOTIFICA a todos los profesionales matriculados y a la comunidad en general que:

La habilitación de Consultorio/Área Kinésica, NO AUTORIZA, NI HABILITA bajo ningún concepto la práctica de estudiantes, alumnos o pasantes de las carreras de Kinesiología en consultorios particulares, centros de rehabilitación o espacios asistenciales privados.

Cualquier actividad de este tipo constituye ejercicio ilegal de la profesión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28, 30, 36 y concordantes de la Ley I N° 55, los cuales determinan expresamente que solo podrán ejercer la Kinesiología quienes posean título habilitante y matrícula profesional vigente otorgada por este Colegio.

Se deja expresamente establecido que:

Ningún estudiante o persona sin matrícula puede realizar prácticas, tratamientos o atenciones dentro de un consultorio.

La presencia o intervención de no matriculados en actos asistenciales será considerada una infracción grave, pasible de sanción disciplinaria y denuncia por ejercicio ilegal de la profesión ante las autoridades competentes.

Los titulares de consultorios o centros serán directamente responsables por permitir o encubrir dichas prácticas // actividad de carácter penal.

El Colegio ejercerá estricto control e inspección sobre los establecimientos habilitados.

Toda detección de irregularidades será informada de inmediato al Tribunal de Disciplina y al Ministerio de Salud Pública para la aplicación de las sanciones correspondientes.

